

CESIÓN – MUNDIAL

A cambio de una contraprestación válida y onerosa, cuya recepción y suficiencia quedan por el presente documento reconocidas, **Anthony Boitano, Michael Cooke y Rahul Palchaudhuri** (en lo sucesivo denominados individual y colectivamente “CEDENTE”) han vendido, cedido y transferido, y por el presente documento venden, ceden y transfieren a

MAGENTA THERAPEUTICS, INC.

100 Technology Square, 5th Floor

Cambridge, Massachusetts 02139

Estados Unidos de América

una sociedad constituida y vigente con arreglo a las leyes del estado de Delaware (en lo sucesivo denominada “CESIONARIO”), sus sucesores y causahabientes, la totalidad de derechos, títulos e intereses exclusivos en Estados Unidos, sus territorios y posesiones, y cualquier país extranjero sobre esta invención relacionada con

COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL AGOTAMIENTO DE CÉLULAS CD2+

tal como se establece en la siguiente Solicitud de Patente:

Solicitud de patente internacional n.º PCT/US2018/063171, presentada el 29 de noviembre de 2018

así como sobre (a) todas las mejoras y modificaciones de la invención o invenciones arriba identificadas, (b) las solicitudes arriba identificadas y cualquier otra solicitud de Certificado de Patente de Estados Unidos y países extranjeros para la invención o invenciones arriba identificadas y todas las mejoras y modificaciones de las mismas, (c) todos los Certificados de Patente que puedan expedirse a partir de dichas solicitudes en Estados Unidos y en países extranjeros, (d) todas las divisionales, continuaciones, reexpediciones y prórrogas de dichas solicitudes y Certificados de Patente y (e) el derecho a reivindicar para cualquiera de dichas solicitudes el beneficio pleno y los derechos de prioridad en virtud del Convenio Internacional y cualquier otro acuerdo internacional al que Estados Unidos esté adherido; estos derechos, títulos e intereses serán los mismos que ostentarán y disfrutarán el CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes hasta que finalice el plazo o los plazos por los que hayan podido expedirse cualquiera de dichos Certificados de Patente, tan plena y enteramente como los hubiera ostentado y disfrutado el CEDENTE de no haberse celebrado esta Cesión.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE AUTORIZA AL CESIONARIO a presentar solicitudes de patente en cualquier país para la invención o invenciones arriba identificadas en nombre del abajo firmante o del CESIONARIO, o de otro modo que el CESIONARIO pudiera considerar conveniente en virtud del Convenio Internacional u otro.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE AUTORIZA Y SOLICITA al Comisionado de Patentes y Marcas que expida dichos Certificados de Patente al CESIONARIO como cesionario de la totalidad de intereses, para uso y beneficio exclusivo del CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE ACEPTA (a) comunicar al CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes, o a sus representantes o agentes, todos los hechos y la información que el CEDENTE conozca o tenga disponible con respecto a dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones, incluyendo pruebas para interferencia, reexamen, reexpedición,

oposición, revocación, prórroga o con fines de infracción u otros procedimientos legales, judiciales o administrativos, siempre que lo solicite el CESIONARIO; (b) testificar en persona o mediante declaración jurada, como lo requieran el CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes, en cualquiera de estos procedimientos en Estados Unidos o en un país extranjero; (c) suscribir y entregar, previa solicitud del CESIONARIO, cualquier documento legítimo, incluyendo, entre otros, solicitudes originales, de divisional, de continuación y de reexpedición, renovaciones, cesiones, poderes de representación, juramentos, declaraciones juradas, declaraciones y confesiones; y (d) proporcionar al CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes toda la asistencia razonable para obtener y hacer valer la titularidad y la protección adecuadas para dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones en virtud de las leyes de propiedad intelectual de Estados Unidos y países extranjeros.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE DECLARA Y GARANTIZA que el CEDENTE tiene el derecho pleno y libre de gravámenes para vender, ceder y transferir los intereses vendidos, cedidos y transferidos en virtud de este documento, y que el CEDENTE no ha suscrito ni suscribirá ningún documento o instrumento que entre en conflicto con el presente.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE CONFIERE al bufete Womble Bond Dickinson (US) LLP la facultad y la autoridad para introducir en esta Cesión cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con los requisitos de la Oficina de Patentes y Marcas de EE. UU. para inscribir de esta Cesión.

EL CEDENTE COMPRENDE Y ACEPTA que los abogados y agentes del bufete Womble Bond Dickinson (US) LLP no representan personalmente al CEDENTE ni los intereses legales del CEDENTE, sino que representan los intereses del CESIONARIO; dado que dichos abogados y agentes no pueden proporcionar asesoría jurídica al CEDENTE con respecto a esta Cesión, el CEDENTE reconoce sus derechos a buscar su propio asesor jurídico independiente.

Por: [firma a mano ilegible]
ANTHONY BOITANO

Fecha: [escrito a mano: 4 de abril de 2019]

Testigo:
[Firma a mano ilegible]

Fecha: [escrito a mano: 4 de abril de 2019]

Por: [firma a mano ilegible]
MICHAEL COOKE

Fecha: [escrito a mano: 29/3/19]

Testigo:
[Firma a mano ilegible]
[Escrito a mano: A. Simonello]

Fecha: [escrito a mano: 29/3/19]

Por: [firma a mano ilegible]
RAHUL PALCHAUDHURI

Fecha: [escrito a mano: 29 MARZO 2019]

Testigo:
[Firma a mano ilegible]

Fecha: [escrito a mano: 29/3/19]